

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		1

Controles NCH ISO 27001:2013 Relacionados
Derivado de Política de Seguridad en las Redes y Comunicaciones

CONTROL	NOMBRE
A.13.01.03	Separación de las redes

Nota de confidencialidad

La información contenida en este documento es de uso exclusivo de la Institución y su personal. Cualquier uso no autorizado por terceros, copia o distribución de la información está estrictamente prohibido.

 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		2

PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES

Control de versiones

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN
30-09-2019	1.0	Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	Elaboración de documentos

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		3

1. Introducción

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone del presente documento denominado “Procedimiento de Separación de las Redes”, como parte integrante del Sistema de Seguridad de la Información. En específico, se enmarca en el cumplimiento de la Norma Chilena ISO 27001, que propone como requisito de control:

Control A.13.01.03 Separación de las redes

“Los grupos de servicios de información, usuarios y sistemas de información se deben separar en redes.”

- Requisito de control, A.13.01.03 NCH ISO 27001:2013

2. Objetivo

El objetivo de este documento es la definición correcta del perímetro de los dominios de redes del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la que debe ser controlada a través de una puerta de enlace, que debe ser dividida en acceso público, de escritorio o dominio de servidor.

3. Alcance

Este documento debe aplicar a los sistemas de red, servicios e instalaciones de procesamiento de la información utilizada en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia por los funcionarios, trabajadores, alumnos en práctica y terceros que puedan estar prestando servicios y que deban hacer usos de sistemas informáticos.

4. Roles y responsabilidades

Independiente del cargo/rol que se desempeñe, del nivel jerárquico de que se goce y de la modalidad bajo la cual se esté contratado, es responsabilidad de todo el personal de este Ministerio conocer y dar debido cumplimiento a este procedimiento, asimismo es responsabilidad del:

- Encargado de Seguridad de Información

Aplicación de este procedimiento y de la revisión periódica del cumplimiento de lo establecido en este documento.

- Comité de Seguridad de la Información

La revisión, actualización y difusión de este procedimiento, así como velar por el cumplimiento del mismo.

- Jefe Unidad de Tecnologías de la Información (Jefe UTI)

Velar por el debido cumplimiento de este procedimiento.

- Encargado de Comunicaciones, Seguridad y Redes

Hacer operativo este procedimiento.

- Jefes/as de División, Comisión, Unidad y Trabajadores

Tener conocimiento de este procedimiento y su cumplimiento.

- Operador

Funcionario / Trabajador de la Unidad de Tecnologías de la Información quien es destinado para realizar una operación específica.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		4

5. Definiciones y modo de operación

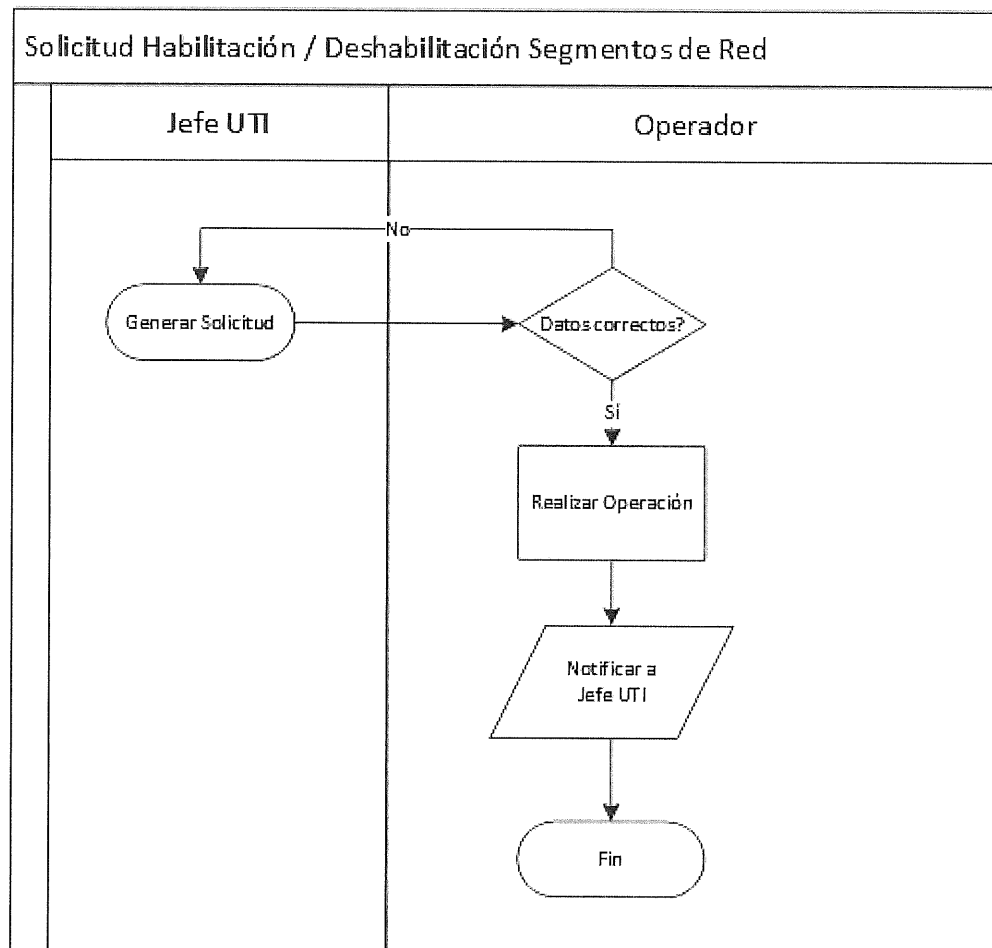
El Procedimiento de separación de las redes contempla los siguientes sub procesos:

- Solicitud Habilitación / Deshabilitación Segmentos de Red
- Solicitud Consulta Estado Segmentación de Red

Sub Proceso: Solicitud Habilitación / Deshabilitación Segmentos de Red

Control: A.13.01.03 Separación de las redes

El operador a cargo debe solicitar la autorización al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información para la habilitación o deshabilitación de los segmentos de red identificando dicho segmento y puertos correspondientes.



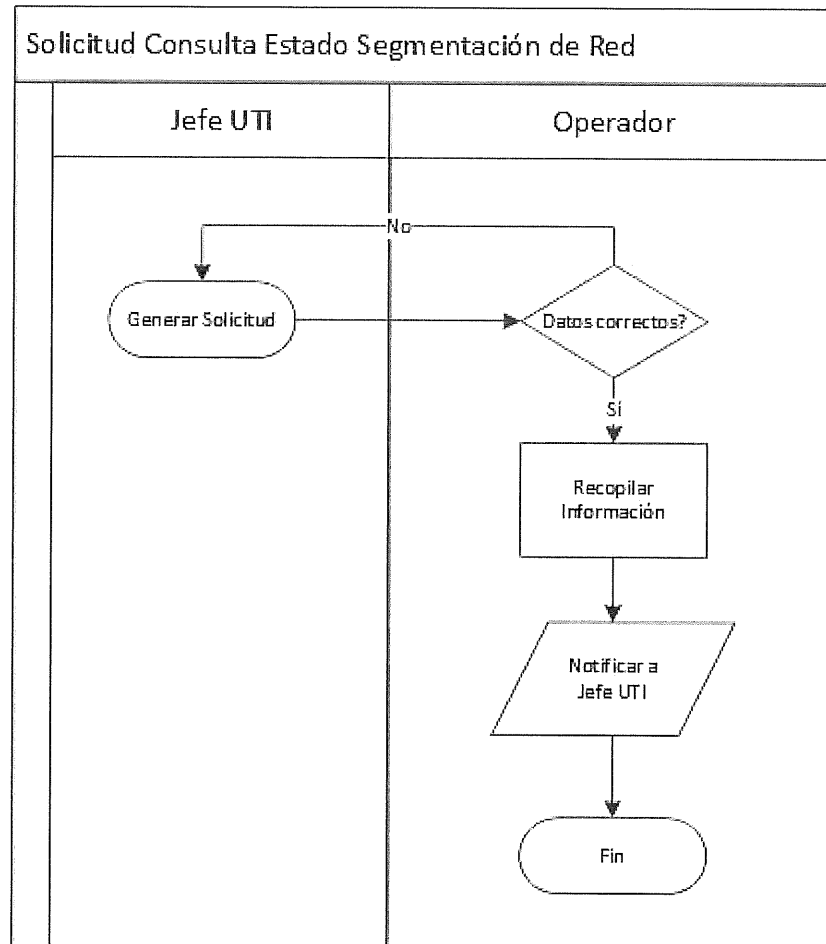
Descripción de actividades: El Jefe UTI genera una Solicitud Habilitación / Deshabilitación Segmentos de Red, la cual será enviada al Operador quien validará los datos y realizará la operación notificando posteriormente al Jefe UTI.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		5

Sub Proceso: Solicitud Consulta Estado Segmentación de Red

Control: A.13.01.03 Separación de las redes

El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información solicitará al operador informar acerca del estado de segmentación de la red. Se deberá identificar el segmento, estado y puerto.



Descripción de actividades: El Jefe UTI genera una Solicitud Consulta Estado Segmentación de Red, la cual será enviada al Operador quien validará los datos y recopilará la información solicitada notificando posteriormente al Jefe UTI.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		6

6. Registros de operación

Sub Proceso: Solicitud habilitación / deshabilitación segmentos de red

Control: A.13.01.03 Separación de las redes

Formulario: SER-01



SRE-01
Unidad de Tecnologías de la Información
**Solicitud Habilitación/deshabilitación
segmento de red**

A.13.01.03

Habilitar: ☐

Fecha:

Deshabilitar: ☐

Identificación del segmento:

Puerto:

Observaciones:

Operado por

Nombre:

RUT:

Firma

Autorizado por Jefe Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)

Nombre:

RUT:

Firma

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		7

Sub Proceso: Solicitud Consulta Estado Segmentación de Red

Control: A.13.01.03 Separación de las redes

Formulario: SRE-02



SRE-02

Unidad de Tecnologías de la Información
Consulta estado segmentación de red

A.13.01.03

Fecha:

Solicitado por Jefe Unidad de Tecnologías de la Información (UTI):

Nombre:

RUT:

Firma

Identificación	Estado	Puerto

Operado por

Nombre:

RUT:

Firma

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		8

7. Documentos relacionados

Este procedimiento está relacionado directamente con controles contenidos en la Política de Seguridad en las Redes y Comunicaciones, vigente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

8. Indicador

El indicador mide la ejecución del procedimiento y sub procesos en base a las solicitudes que se ingresan y son atendidas en general.

Meta anual: 80%

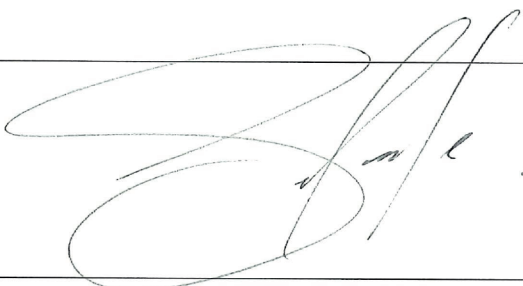
Fórmula de cálculo:

$$(\text{N}^\circ \text{ de solicitudes realizadas} / \text{N}^\circ \text{ de solicitud recibidas}) * 100$$

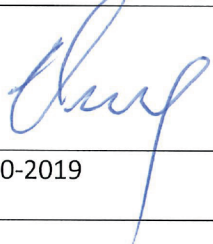
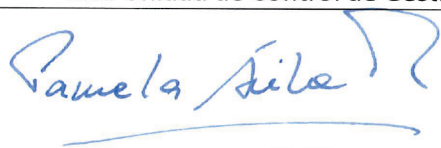
Plazo de ejecución: < 24 horas de recibida la solicitud

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE LAS REDES	Versión N° 1 Año 2019
		9

9. Control

Elaborado por: Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	
	
Fecha: 30-10-2019	

Aprobado por:
Comité de Seguridad de la Información Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Texia Gutiérrez Inostroza Jefa División Administración General	Pamela Rubio Ávila Jefa Unidad de Control de Gestión
	
Fecha: 30-10-2019	Fecha: 30-10-2019

Anamaría Verdugo Marchese Abogada Asesora CSI	Jorge Romero Vargas Jefe Unidad de Tecnologías de la Información Oficial de Seguridad de la Información
	
Fecha: 30-10-2019	Fecha: 30-10-2019